



RESOLUCION JEFATURAL

N° 048-2014-SUNAT/800010

APROBACION DEL CONVENIO DE ENCARGO CON LA OEI PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SUNAT

Lima, 10 de junio de 2014

VISTOS:

El Memorandum N° 56-2014-SUNAT/800013 de fecha 10 de junio de 2014 que remite el Informe N° 06-2014-SUNAT-800013 de fecha 03 de junio de 2014, el Informe N° 10-2014-SUNAT-800013 de fecha 10 de junio de 2014, Informe N° 11-2014-SUNAT-800013 de fecha 10 de junio de 2014 de la Coordinación Administrativa y Financiera y el Informe Legal N° 08-2014-SUNAT/800011 de fecha 10 de junio de 2014 de la Coordinación Legal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, señala que se encuentran comprendidos dentro de su alcance, entre otros, las unidades orgánicas, funcionales, ejecutoras y/o operativas de los Poderes del Estado; y demás que sean creados y reconocidos por el ordenamiento jurídico nacional;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 010-2010/SUNAT modificada por Resolución de Superintendencia N° 222-2013/SUNAT, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT con el objeto de dar celeridad a los proyectos de inversión pública de la SUNAT, teniendo como objetivos el de iniciar, planificar, ejecutar, dirigir, supervisar y cerrar la fase de los proyectos de inversión pública, así como la evaluación ex post de los citados proyectos; estableciéndose, en el artículo 5° de la precitada Resolución que el Jefe de la Unidad Ejecutora ejerce las funciones previstas en la normativa de contrataciones del Estado para el Titular de la Entidad;

Que, mediante Memorandum N° 56-2014-SUNAT/800013 del Visto, la Coordinadora Administrativa y Financiera remite los Informes N° 06, 10 y 11-2014-SUNAT-800013 para sustentar la suscripción del Convenio Marco con el Organismo Internacional que se encargue de la realización de diversos procesos de selección necesarios para la ejecución de diversos proyectos de inversión pública asignados a la Unidad Ejecutora señalados en el Anexo N° 1 del Informe N° 06-2014-SUNAT-800013, indicando que los mismos se encuentran incluidos en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT para el año 2014, modificado por Resolución Jefatural N° 47-2014-SUNAT/800010, por un monto total de S/. 27 084 996.69 veintisiete millones ochenta y cuatro mil novecientos noventa y seis con 69/100 Nuevos Soles, según el detalle siguiente:

Grupo N° 1: Terrenos para los Proyectos de Centros de Servicio y Centros de Control y Fiscalización

Código SNIP del PIP	Denominación	Valor Estimado S/. (1)	Detalle
145653	Implementación del nuevo CSC y CCF en la Zona Sur de Lima Metropolitana (Distritos de Surco, San Borja, La Molina)	2,551,048.00	Adquisición de terreno o inmueble de 750 a 1000 mts aprox. que esté ubicado en zona comercial con Uso para actividades de administración pública en general.
182637	Implementación del nuevo CSC y CCF en el Callao	2,805,825.00	Adquisición de terreno o inmueble de 750 a 1000 mts aprox. que esté ubicado en zona comercial con Uso para actividades de administración pública en general.
200789	Creación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Oeste 1 - Miraflores de Lima Metropolitana	7,734,214.29	Adquisición de terreno o inmueble de 750 a 1000 mts aprox. que esté ubicado en zona comercial con Uso para actividades de administración pública en general.
205894	Creación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Oeste 1 - San Isidro de Lima Metropolitana	8,473,073.40	Adquisición de terreno o inmueble de 750 a 1000 mts aprox. que esté ubicado en zona comercial con Uso para actividades de administración pública en general.
Monto	S/.	21,564,160.69	

1/ El valor estimado de cada terreno es referencial ya que puede variar de acuerdo con la oferta del mercado, determinándose un nuevo monto previa aprobación presupuestal y de las normas del SNIP de corresponder.

Grupo N° 2: Bienes y consultorias para la creación del Sistema Informático de Registro de Usuario de Bienes Fiscalizados a nivel

Código SNIP del PIP	Denominación	Valor Estimado S/. (2)	Detalle
246056	Creación del Sistema Informático de Registro de Usuarios de Bienes Fiscalizados a Nivel Nacional	2,479,152.00	Adquisición de servidores, licencias así como equipos de cómputo.
		200,200.00	Adquisición de mobiliario para 70 personas aproximadamente.
		1,667,484.00	Contratación de capacitaciones
Monto	S/.	4,346,836.00	

2/ El valor estimado de cada proceso de selección es referencial ya que puede variar de acuerdo con la oferta del mercado, determinándose un nuevo monto previa aprobación presupuestal y de las normas del SNIP de corresponder.

Grupo N° 3: Bienes y servicios para la instalación de puestos móviles de control de transportes de bienes fiscalizados (VRAEM)

Código SNIP del PIP	Denominación	Valor Estimado S/. (2)	Detalle
283714	Instalación de puestos móviles de Control de Transportes de Bienes Fiscalizados en las rutas fiscales : Ica - Ayacucho - San Francisco y La Oraya - Huancayo - Huanta - Pacaycasa hacia los valles de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM)	1,174,000.00	Adquisición de puesto de control móvil, equipos de comunicación y otros.
Monto	S/.	1,174,000.00	

2/ El valor estimado de cada proceso de selección es referencial ya que puede variar de acuerdo con la oferta del mercado, determinándose un nuevo monto previa aprobación presupuestal y de las normas del SNIP de corresponder.

Que, con el Informe N° 06-2014-SUNAT-800013 la Coordinación Administrativa y Financiera sustenta la evaluación del organismo internacional con el que se suscribirá el Convenio Marco, indicándose que con el fin de efectuar dicha evaluación se cursó invitación a cuatro organismos internacionales (OEI, USAID, UNOPS, y OIM) a fin de



que confirmen su disposición a realizar el encargo presentando las condiciones bajo las cuales se realizaría el mismo, precisando que sólo la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI confirmó su disposición de brindar asistencia técnica a la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT para la ejecución de los referidos procesos de selección. En ese sentido, la Coordinación Administrativa y Financiera señala que, estando a que la Entidad tiene un Convenio Marco vigente con dicho organismo el cual se viene cumpliendo en los plazos y condiciones pactadas y que las condiciones ofrecidas por la OEI para la firma de un nuevo Convenio Marco son las mismas que las ofrecidas para la firma del Convenio Marco vigente, salvo el pago de una comisión de S/. 10,000.00 cuando se cancele un proceso previamente convocado, dicho organismo ofrece las condiciones para la realización de los procesos de selección por encargo para la ejecución de los proyectos de inversión pública, para lo cual ha tenido en consideración los siguientes criterios:

Honorarios: la propuesta presentada por la OEI es de S/. 298 454.15 nuevos soles¹, considerando el 1% del valor adjudicado de los terrenos (Grupo 1 del Anexo 1), 1.5% del valor adjudicado de los procesos de bienes, servicios y consultorías. (Grupo 2 y Grupo 3 del Anexo 1).

Alcance del proceso: la propuesta presentada indica que el alcance es desde la convocatoria del proceso de selección hasta la Buena Pro del proceso.

Plazo del proceso: la propuesta presentada para procesos es de 20 días hábiles contados desde la convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la Buena Pro y si hubiesen apelaciones esta plazo podría extenderse hasta los 33 días hábiles. Asimismo, indica que a pedido de la Entidad podría realizarse un proceso especial que dura siete días hábiles contados desde la convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la Buena Pro.

Reversión de recursos: la propuesta presentada indica que habrá un retorno de fondos en forma de cooperación preferencial equivalentes al 10% del monto de los servicios cobrados por la OEI así como capacitación en procesos de compras para el personal de la Entidad equivalente al 5% del monto de los servicios cobrados por la OEI” ;

Que, con el Informe N° 10-2014-SUNAT-800013 la Coordinación Administrativa y Financiera señala que el encargo a un organismo internacional para realizar procesos de selección presenta ventajas y beneficios para la Entidad (que a la fecha tiene en ejecución 28 proyectos de inversión), los cuales están relacionadas principalmente a los plazos previstos en su normativa, que consideran plazos máximos para la culminación de los procesos de selección siendo éstos incluso menores a los previstos en la normativa de contrataciones del Estado; mientras que los beneficios están dados por la experiencia del personal a cargo de los procesos, la oportunidad en la obtención de los bienes, servicios u obras que se requieren así como la ejecución oportuna de los proyectos, considerando que los recursos humanos asignados actualmente a las áreas de la Unidad Ejecutora no le permitirían cumplir con dicha ejecución. Adicionalmente, la Coordinación Administrativa y Financiera señala que debe tenerse en cuenta la especialización, complejidad, priorización institucional que la Entidad debe considerar para la atención de algunos proyectos, como es el caso de creación de puestos de control ubicados en las zonas del VRAEM y Huallaga, y que los recursos asignados actualmente a la Coordinación Administrativa y Financiera no permite atenderlos en la oportunidad y prioridad requerida, por lo que se sustenta la conveniencia de encargar a un organismo internacional la ejecución de los procesos de selección en mención de manera eficaz y eficiente;

Cabe precisar, que la comisión por Grupo que detalla los procesos no varía pero el monto estimado total del Convenio es referencial considerando que al momento de realizar el valor referencial este puede variar.

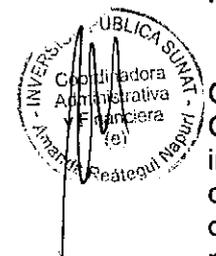
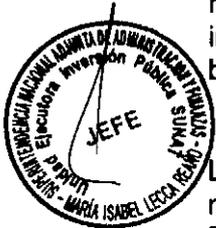
Que, de otro lado, con el Informe N° 11-2014-SUNAT-800013 la Coordinación Administrativa y Financiera señala que se cuenta con la disponibilidad de recursos para el financiamiento del Convenio Marco a suscribirse con la OEI para la ejecución de los procesos de selección que se indican en el Anexo N° 1 del Informe N° 06-2014-SUNAT-800013, que ascienden a la suma estimada de S/. 27 084 996.69. Asimismo, señala que los honorarios previsto para la OEI ascienden a la suma de S/. 298,454.15, lo cuales se ejecutarán conforme se adjudique cada uno de los procesos, para lo cual mediante Resolución de Intendencia N° 38-2014/SUNAT-8C0000 se autorizó la modificación Tipo 4 – transferencia entre unidades ejecutoras para completar el marco presupuestal para financiar el monto total estimado de los honorarios de la OEI;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, en concordancia con el artículo 6° de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, una Entidad puede encargar a otra Entidad pública o privada, nacional o internacional u organismos internacionales, la realización de los procesos de selección que aquella requiera para la contratación de bienes, servicios y obras, ello por razones económicas o de especialidad en el objeto de la convocatoria. Dicho encargo se realiza mediante convenio interinstitucional, previo informe técnico legal que sustente su necesidad y viabilidad, el mismo que será aprobado por el Titular de la Entidad;

Que, el artículo 89° del Reglamento establece expresamente que los convenios de encargo a organismos internacionales se aprueban para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución de su titular, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces sobre la disponibilidad de los recursos para el financiamiento de la contratación objeto del encargo, así como el informe de la Oficina de Administración, o la que haga sus veces, sobre las ventajas y beneficios de la concertación del convenio;

Que, mediante Informe Legal N° 08-2014-SUNAT/800011, la Coordinadora Legal señala que de conformidad al artículo 3° de la Ley y artículo 89° del Reglamento modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT se constituye en una Entidad para los efectos de la Ley y su Reglamento, y como tal puede encargar sus procesos de contratación a organismos internacionales. Asimismo, señala que la Coordinación Administrativa y Financiera ha propuesto que la OEI se encargue de llevar a cabo los procesos de selección señalados en el Anexo N° 1 del Informe N° 06-2014-SUNAT-800013, habiéndose pronunciado sobre las ventajas y beneficios de suscribir un convenio de encargo con la OEI, y emitido mediante Informe N° 11-2014-SUNAT-800013 la disponibilidad presupuestal correspondiente; con lo cual se da cumplimiento a lo establecido artículo 89° del Reglamento y se emite opinión favorable sobre la aprobación de los convenios de encargo con la OEI por cada uno de los procesos de selección señalados en el Informe N° 06-2014-SUNAT-800013, precisando que la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT, en concordancia con lo señalado en el Memorandum N° 891-2012-SUNAT/4B0000 de la Intendente Nacional Jurídica de la SUNAT, se constituye en una Entidad cuyo Titular, en el presente caso el Jefe de la Unidad Ejecutora cuenta con facultades para aprobar los convenio de encargo con los organismos internacionales;

Que, en consecuencia es procedente celebrar un convenio de encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, a fin de que realice los procesos de selección correspondiente a los proyectos de inversión pública que se señalan en los considerandos precedentes, lo cuales tienen como objetivo dotar a la SUNAT de instalaciones adecuadas para la gestión y atención de los servicios tributarios y aduaneros, cuya implementación permitirá contar con los medios necesarios y suficientes para brindar servicios de calidad;



Con la visación de la Coordinadora Administrativa y Financiera (e) y la Coordinadora Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, Resolución de Superintendencia N° 010-2010-SUNAT, Resolución de Superintendencia N° 0222-2013-SUNAT y Resolución de Superintendencia N° 136-2014-SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el convenio marco así como los Convenios de Encargo a suscribirse con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, con el objeto de encargar a dicho organismo internacional, la realización de los procesos de selección que se señalan en el Anexo N° 1 que se adjunta a la presente resolución.

Artículo 2°.- Autorizar el pago a favor de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI los montos que correspondan a los porcentajes que se señalan en el Informe N° 06-2014-SUNAT-800013 por concepto de comisión por los servicios prestados para la realización de los procesos de selección a que se refiere el Anexo N° 1 que se adjunta a la presente resolución, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Entidad, de acuerdo a lo siguiente:

- 1% por los procesos relacionados a terrenos
- 1.5% por los procesos relacionados a bienes y consultorias
- 1.5% por los procesos relacionados a bienes y servicios

Artículo 3°.- Disponer que la Coordinación Administrativa y Financiera adopte las acciones necesarias para la suscripción del Convenio de Encargo que se aprueba en el artículo precedente, debiendo establecer los procedimientos administrativos que corresponda conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese



.....
MARIA ISABEL LECCA REAÑO
Jefe de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS